



# PERIÓDICO OFICIAL

## DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Directora: Lic. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Juan José de Lejarza # 49, Col. Centro, C.P. 58000

PRIMERA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

TOMO CLXXXIII

Morelia, Mich., Lunes 9 de Octubre de 2023

NÚM. 98

### CONTENIDO

#### SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN

##### DE LO CIVIL

- J.S.C.H. Promueve Dirección de Pensiones Civiles del Estado de Michoacán, frente a Norberto Bedolla Rendón..... 2
- J.S.C.E. Promueve Zano Sociedad Anónima de Capital Variable, frente a José Carmen Olayo Rangel y Otros..... 2
- J.S. I. Promueve Alberto Huerta Juárez, a bienes de Alberto Huerta Venegas... 3
- J.E.M. Promueve J. Jesús Patiño Paz, frente a Santiago Blanco Nateras... 3

##### AD-PERPETUAM

- Cayetano y Emigdia García Rubio..... 4
- Royer Rubio Ramírez..... 4
- J. Carmen Manuel Bárcenas Oliveros..... 5
- Hortencia Núñez Gómez..... 5
- Leticia Luna Hurtado..... 5

##### DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA

- J.O.F. Promueve Ivonne Margarita Godina Sepúlveda, frente a Gerardo Marroquín Saucedo..... 6
- J.F. Promueve San Juana Sánchez Ramírez, representante de Jonathan Renato Quintana Sánchez, pago de pensión alimenticia..... 6

##### ESCRITURAS

#### NÚMERO NUEVE MIL CUARENTAY TRES VOLUMEN CLXX

- Conjunto habitacional "Lomas de la Maestranza", ubicada en Lomas de la Maestranza calle Pénjamo, Morelia, Michoacán..... 7

Responsable de la Publicación  
Secretaría de Gobierno

#### DIRECTORIO

**Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo**  
Mtro. Alfredo Ramírez Bedolla

**Secretario de Gobierno**  
Dr. Elías Ibarra Torres

**Directora del Periódico Oficial**  
Lic. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 40 ejemplares

Esta sección consta de 14 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 33.00 del día

\$ 43.00 atrasado

**Para consulta en Internet:**

[www.periodicooficial.michoacan.gob.mx](http://www.periodicooficial.michoacan.gob.mx)

[www.congresomich.gob.mx](http://www.congresomich.gob.mx)

**Correo electrónico**

[periodicooficial@michoacan.gob.mx](mailto:periodicooficial@michoacan.gob.mx)

## EDICTO

Poder Judicial del Estado de Michoacán.- Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil.- Morelia, Michoacán.

## PRIMERAALMONEDA.

Dentro de los autos que integran el expediente Sumario Civil Hipotecario número 604/2022, en ejercicio de la acción personal sobre pago de pesos y de la real hipotecaria, por vencimiento anticipado del contrato de mutuo con interés y garantía real, promovido por la persona moral denominada "DIRECCIÓN DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO (sic) frente a NORBERTO BEDOLLA RENDÓN, en cuanto "El Mutuario", y Nolberto Bedolla Villicaña, en cuanto "Deudor Solidario", se ordenó sacar a remate el siguiente bien raíz.

Despacho 11 once, edificio en el condominio marcado con el número 88 ochenta y ocho, de la calle Del Trabajo, esquina con la calle Pino Suárez, que se localiza en la parte Poniente de la planta alta del edificio, en el municipio y Distrito de Morelia, Michoacán, que se registra a nombre del accionado Nolberto Bedolla Villicaña.

Sirve de base para el remate del bien indicado, la suma de \$290,376.00 Doscientos noventa mil trescientos setenta y seis pesos 00/100 M.N., valor pericial asignado en autos en el único dictamen arrimado por la parte ejecutante y es postura legal la que cubra las 2/3 dos terceras partes de dicha cantidad suma de dinero.

Convóquense postores a la subasta mediante la publicación 3 tres edictos de 7 siete en 7 siete días, en los estrados de este Juzgado, en los del recinto judicial de la ubicación del bien raíz, así como en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación en la Entidad.

El remate tendrá verificativo en la Secretaría de este Juzgado a las 11:00 once horas del día 08 ocho de noviembre de 2023 dos mil veintitrés.

Morelia, Michoacán, a 07 siete de septiembre de 2023 dos mil veintitrés.- El Secretario de Acuerdos.- Lic. J. Jesús Pedraza Núñez.

Of. No. 593/2023-14-09-23

88-93-98

## EDICTO

Poder Judicial del Estado de Michoacán.- Juzgado Mixto de Primera Instancia.- Pátzcuaro, Michoacán.

## CONVOCANDO POSTORES.

## PRIMERAALMONEDA.

Dentro de los autos que integran el Juicio Sumario Civil Ejecutivo número 29/2021 promovido por ZANO SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, frente a JOSE CARMEN OLAYO RANGELY OTROS, se señalaron las 10:30 diez horas con treinta minutos del 9 nueve de noviembre del año en curso, para el efecto de que tenga verificativo en la Secretaría de este Juzgado, la audiencia de remate en su primera almoneda, respecto de los siguientes bienes inmuebles:

1. Predio rústico, denominado rancho La Tirimicua, de la localidad de Quiroga, Michoacán, inscrito en el Registro Público de la Propiedad, bajo el dígito 46 cuarenta y seis del tomo 3112 tres mil ciento doce del Distrito de Morelia, \$235,300.00 Doscientos treinta y cinco mil trescientos pesos.

2. Totalidad del predio rústico denominado La Tirimicua, del municipio de Quiroga, Michoacán, inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo el número 4 cuatro del tomo 3767 tres mil setecientos sesenta y siete, del Distrito de Morelia, \$22'070,000.00 Veintidós millones setenta mil pesos.

3. Fracción que queda del predio denominado Los Conejos, ubicado en el punto denominado La Joya de los conejos, del municipio de Quiroga, Michoacán, inscrito en el Registro Público bajo el número 112809 ciento doce mil ochocientos nueve, del tomo 608 seiscientos ocho, del Distrito de Morelia, \$480,923.13 Cuatrocientos ochenta mil novecientos veintitrés pesos con trece centavos.

4. Lote 2 dos, manzana g, ubicado en la calle Sabino del fraccionamiento habitacional, tipo MDIO (sic), denominado Organización de Asociados Valle Verde A.C. del municipio de Tzintzuntzan, Michoacán, inscrito en el Registro Público, bajo el número 10 diez, tomo 13998 trece mil novecientos noventa y ocho, del distrito de Morelia, \$192,500.00 Ciento noventa y dos mil quinientos pesos.

5. Lote 3 tres, manzana g, ubicado en la calle Sabino, del fraccionamiento habitacional, tipo medio, denominado Organización de Asociados Valle Verde A.C. del municipio de Tzintzuntzan, Michoacán, inscrito en el Registro Público, bajo el número 9 nueve, tomo 13998 trece mil novecientos noventa y ocho, del Distrito de Morelia, \$ 182.171.62 Ciento ochenta y dos mil ciento setenta y un pesos con sesenta y dos centavos.

6. Resto del lote urbano, marcado con el número 17 diecisiete de la manzana N, del fraccionamiento actualmente denominado "Niños Héroes", antes sin número, del municipio de Quiroga, Michoacán, inscrito en el Registro Público, bajo el número 16 dieciséis del tomo 8672 ocho mil seiscientos

setenta y dos del Distrito de Morelia, \$440,900.00 cuatrocientos cuarenta mil novecientos pesos.

7. Resto del predio rústico, situado en lo que fue el rancho de Zitunero, al ote (sic) del municipio de Pátzcuaro, Michoacán, inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo el número 62 sesenta y dos del tomo 462 cuatrocientos sesenta y dos, del Distrito de Pátzcuaro, \$989,434.42 Novecientos ochenta y nueve mil cuatrocientos treinta y cuatro pesos con cuarenta y dos centavos.

8. Lote 2 dos, manzana K, del fraccionamiento tipo popular de urbanización progresiva denominado Altamira, del municipio de Morelia, Michoacán, inscrito en el Registro Público, bajo el número 17 diecisiete, tomo 6382 seis mil trescientos ochenta y dos, del Distrito de Morelia, \$773,670.82 Setecientos setenta y tres mil seiscientos setenta pesos con ochenta y dos centavos.

9. Lote 5 cinco, manzana K, del fraccionamiento tipo popular de urbanización progresiva, denominado Altamira de Morelia, Michoacán, inscrito en el Registro Público, bajo el número 38 treinta y ocho, tomo 6376 seis mil trescientos setenta y seis, del Distrito de Morelia, \$556,918.77 Quinientos cincuenta y seis mil novecientos dieciocho pesos con setenta y siete centavos.

Sirviendo como postura legal la que cubra dos terceras partes al contado del precio citado con anterioridad, acudiendo a este Juzgado a consignar la cantidad correspondiente, debiéndose convocar postores a la subasta referida, mediante la publicación de publicación (sic) de 3 tres edictos de siete en siete días en los estrados de este Juzgado, Periódico Oficial del Estado, así como en un diario de mayor circulación a nivel Estatal, de igual manera toda vez que los inmuebles señalados en los número 8 ocho y 9 nueve, se localizan en Morelia, Michoacán, deberán de publicarse los edictos en los estrados de un Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil de Morelia, Michoacán, debiendo en este caso ampliarse el término de la tercera publicación en 1 un día adicional.

Pátzcuaro, Michoacán, 1 uno de septiembre de 2023 dos mil veintitrés.- El Secretario de Acuerdos.- Lic. Juan Pablo Gil López.

40003190298-25-09-23

93-98-3

**EDICTO**

Poder Judicial del Estado de Michoacán.- Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil.- Morelia, Michoacán.

SE CONVOCAN POSTORES.

Dentro de los autos que integran el Juicio Sucesorio Intestamentario número 862/2008, promovido por ALBERTO HUERTA JUAREZ, a bienes de ALBERTO HUERTA VENEGAS, se señalaron las 12:00 doce horas del día 26 veintiséis de octubre del presente año, para la celebración de la audiencia de remate en su PRIMERA ALMONEDA, respecto del siguiente inmueble:

Único, predio urbano con construcción casa -habitación privada, ubicada en la calle Guillermo Prieto número 427 colonia Centro Histórico de la ciudad de Morelia, Michoacán, el cual tiene una superficie de 262.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte. 30.00 metros, con parte vendida a los señores Rafael Huerta Venegas y Sara Guzmán Cedeño de Huerta.

Al Sur. En línea quebrada comenzando del poniente se miden 6.50 metros de aquí volteé hacia el sur en 3.00 metros, y finalmente continua rumbo al oriente en 23.50 metros, colindando en todo el trayecto con propiedad de Maria Dolores Huerta de Gil.

Al Oriente. 8.70 metros, con calle Guillermo Prieto.

Al Poniente. 8.50 metros, colindando con este viento con Alfredo Huerta Venegas.

Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$2'693,800.00 (Dos millones seiscientos noventa y tres mil ochocientos pesos 00/100 M.N), y como postura legal la que cubra las 2/3 dos terceras partes de la cantidad antes indicada, por lo que se ordena la publicación de 3 tres edictos de 7 siete en 7 siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en otro de mayor circulación en la Entidad y en los estrados de este Juzgado, para los efectos legales procedentes.

Morelia, Michoacán, a 22 veintidós de septiembre de 2023 dos mil veintitrés.- La Secretaria del Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial.- Lic. Fabiola Cruz Ruiz.

40103190568-25-09-23

93-98-3

**EDICTO**

Poder Judicial del Estado de Michoacán.- Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Civil.- Hidalgo, Michoacán.

PRIMERA ALMONEDA.

SE CONVOCAN POSTORES.

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

Dentro de los autos que integran el expediente número 1305/2019, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por J. JESÚS PATIÑO PAZ, en contra de SANTIAGO BLANCO NATERAS, se ordenó sacar a remate el siguiente bien inmueble:

Único. La totalidad de la casa habitación construida sobre el lote número 62 sesenta y dos, manzana "B", marcada con el número oficial 48 cuarenta y ocho, ubicada en la calle Cumbres de la Mixteca del fraccionamiento Cumbres de Morelia, del municipio y Distrito de Morelia, registrada a favor del demandado Santiago Blanco Nateras, bajo el número 9 nueve, tomo 10492 diez mil cuatrocientos noventa y dos, de fecha 12 doce de octubre del 2011 dos mil once.

Servirá de base para dicho remate, la cantidad de \$ 1'960,528.75 (Un millón novecientos sesenta mil quinientos veintiocho pesos 75/100 moneda nacional), y como postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha suma.

El remate tendrá verificativo en este Juzgado a las 13:00 trece horas del día 09 nueve de noviembre del año en curso.

Ciudad Hidalgo, Michoacán, a 29 veintinueve de septiembre del año 2023 dos mil veintitrés. - El Secretario de Acuerdos del Juzgado.- Licenciado René Pineda Hernández.

40153190029-04-10-23 98-6

#### EDICTO

Poder Judicial del Estado de Michoacán.- Juzgado Primero Civil.- Maravatío, Michoacán.

CAYETANO y EMIGDIA GARCÍA RUBIO, promueven Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, número 894/2023, sobre Información Testimonial Ad-perpetuam para suplir título escrito de dominio, respecto de un predio rústico con ubicación en camino Den sin nombre o la Cueva de la tenencia de Uripitío, Michoacán.

Medidas y colindancias:

Oriente. 13.95 metros, con calle Rayón.

Al Poniente. en tres medidas la primera partiendo de norte a sur 10.00 metros, la segunda de poniente a riente 06.00 metros y la tercera de norte a sur 07.30 metros, con Marina Rubio Rubio.

Al Norte. en cinco medidas, la primera partiendo de oriente a

poniente 08.30 metros, la segunda de norte a sur 3.00 metros, la tercera, de oriente a poniente 3.70 metros, y la cuarta de sur a norte 9.25 metros, y la quinta de oriente a poniente 6.30 metros, con Rodrigo Espinal Espinoza.

Al Sur. en tres medidas la primera partiendo de poniente a oriente 4.30 metros, la segunda de norte a sur 0.80 metros, la tercera de poniente a oriente 8.50 metros, con Miguel Hernández.

Con una superficie de 208.90 metros cuadrados.

Atento a lo anterior, se convoca a personas que se crean con derecho, pasen a oponerse al presente trámite dentro del término de Ley.

Maravatío de Ocampo, Michoacán, 3 tres de octubre de 2023 dos mil veintitrés.- El Secretario de Acuerdos.- Lic. Clender Vega Baltazar.

40103202317-04-10-23 98

#### EDICTO

Poder Judicial del Estado de Michoacán.- Juzgado Mixto de Primera Instancia.- Maravatío, Michoacán.

ROYER RUBIO RAMÍREZ, por conducto de su apoderado jurídico, promueve Diligencias de Jurisdicción Voluntaria número 888/2023, sobre Información Testimonial Ad-perpetuam, respecto de un predio rústico, con ubicación de camino Uripitío Den, sin nombre o La cueva, tenencia de Uripitío, municipio de Maravatío, Michoacán, adquirió de Nicolás Rubio Aguilar.

Colindancias:

Causantes: Nicolás Rubio Aguilar.

Norte. en tres medidas de oriente a poniente la primera de 5.55 cinco punto cincuenta y cinco metros, la segunda hacia el sur de 4.40 cuatro punto cuarenta metros, y la tercera retomando el rumbo de 8 ocho metros, colinda con Otoniel López Armenta.

Sur. En dos medidas la primera de oriente a poniente de 14 catorce metros, la segunda de 1.50 uno punto cincuenta metros, colindando con calle cerrada 5 de mayo.

Oriente. 17.60 diecisiete metros, con sesenta metros (sic), colindando con Nicolás Rubio Aguilar.

Poniente. 12.40 doce punto cuarenta metros, colindando con calle Cerrada 5 de Mayo.

Con una superficie de 217.40 doscientos diecisiete punto cuarenta metros.

Se convoca a personas que se crean con derecho, pasen a deducirlo dentro del término de 10 diez días.

Maravatío Michoacán, 22 de septiembre de 2023.- La Secretaria de Acuerdos.- Licenciada en Derecho Micaela López Villanueva.

40103202319-04-10-23

98

### EDICTO

Poder Judicial del Estado de Michoacán.- Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil.- Morelia, Michoacán.

Por auto pronunciado en esta misma data, se admitieron en trámite las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria número 38/2023, sobre Información Testimonial Ad-perpetuam, para suplir título escrito de dominio, promovidas por J. CARMEN MANUEL BÁRCENAS OLIVEROS, por su propio derecho, respecto de una fracción del predio urbano, con casa habitación, ubicado en la calle privada Margarita Maza de Juárez, número 4 cuatro, de la tenencia Benito Juárez, municipio de Cuitzeo, Michoacán, cuyas medidas y colindancias son:

Al Norte. 15.50 metros, con Exedito Barcenas Oliveros.

Al Sur. 17.80 metros, con Pedro Rodríguez Oliveros.

Al Oriente. 17.25 metros, con calle Privada Margarita Maza de Juárez.

Al Poniente. mide en línea irregular de 3 medidas, 4.23 metros, 4.40 metros, y 4.25 metros, con Leonor García Barrón y Juan Carlos Bárcenas Carrillo.

Con una extensión superficial de 245.87 m<sup>2</sup>.

Hágase la publicación del presente edicto en el Periódico Oficial del Estado, en el diario de mayor circulación en la Entidad y en los estrados de este Juzgado, convocando personas que se crean con derecho a oponerse a la tramitación de dichas diligencias, para que lo hagan dentro del término de 10 diez días hábiles, lapso que comenzará a contar al día siguiente de la publicación del presente edicto.

Morelia, Michoacán, a 20 veinte de enero de 2023 dos mil veintitrés.- El secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial.- Licenciado J. Jesús Pedraza Núñez.

44100234942-04-10-23

98

### EDICTO

Poder Judicial del Estado de Michoacán.- juzgado Mixto de primera Instancia.- Huetamo, Michoacán.

HORTENCIA NÚÑEZ GÓMEZ, por propio derecho, promueve Diligencias de Información Testimonial Ad-perpetuam, número 638/2023, para suplir la falta de título escrito de dominio, respecto de un predio urbano con construcción dedicado a casa habitación, ubicado en calle Niños Héroe sin número, colonia La Cruz de Tiquicheo, Michoacán, con extensión superficial de 249.980 metros cuadrados, y la construcción de 136.00 metros cuadrados, midiendo:

Al Norte. 15.00 metros, con Jesús Herrera Flores.

Sur. 16.00 metros, con calle Niños Héroe.

Oriente. 16.30 metros, con Avelino García.

Y Poniente. 16.00 metros, con Jesús Herrera Flores.

Asegura la promovente tener la posesión el citado inmueble desde el día 14 catorce de marzo de 2012 dos mil doce.

Se convoca a personas que se crean con derecho a oponerse a las presentes diligencias lo hagan en el término de 10 diez días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación del presente edicto, mismo que deberá publicarse en los estrados de este Juzgado y Periódico Oficial del Estado.

Huetamo, Michoacán, a 26 veintiséis de septiembre de 2023.- La Secretaria de Acuerdos.- Lic. Alma Margarita Romero Martínez.

40153188193-03-10-23

98

### EDICTO

Poder Judicial del Estado de Michoacán.- Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia.- La Piedad, Michoacán.

LETICIA LUNA HURTADO, promueve Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia Distrito Judicial La Piedad, Michoacán, Diligencias de Jurisdicción Voluntaria 77/2023 Información Testimonial Ad-perpetuam, para suplir título escrito de dominio de inmueble:

Un predio urbano ubicado en callejón Cerro Prieto de la población de Tlazazalca, Michoacán, el cual cuenta con una extensión superficial de 09-00-00 nueve hectáreas, colinda:

Al Norte. 40.00 metros, con ejido de Acuitzeramo,

denominado Potrero de la Torrecilla.

Al Sur. 58.00 metros, con el señor Salvador Luna Magaña.  
Al Oriente. 2439.00 metros, con el señor Rafael Luna Espinoza.  
Al Poniente. 2403.00 metros, con los señores Samuel y Luis Magaña.

Afirma promovente que dicho predio lo adquirió por donación de su padre Francisco Luna Ávila, el ocho de enero de 2010, el cual ha tenido en forma pacífica, pública, continua, buena fe y como propietario.

Hágase saber publicación edicto, Periódico Oficial del Estado, término 10 días, personas considérense con derecho al inmueble comparezca dentro del plazo.

La Piedad, Michoacán, 21 de septiembre de 2023.- El Secretario de Acuerdos.- Lic. Mario Alberto Beltrán López.

40003201855-04-10-23 98

### EDICTO

Poder Judicial del Estado de Michoacán.- Juzgado Sexto de Primera Instancia en Materia Oral Familiar.- Morelia, Michoacán.

Por este medio se hace saber que dentro del Juicio Ordinario Familiar número 52/2011, que sobre divorcio necesario, promovió IVONNE MARGARITA GODINA SEPÚLVEDA, frente a GERARDO MARROQUÍN SAUCEDO, se dictó auto judicial de data veintidós de agosto de esta anualidad.

Tomando en consideración que los avalúos rendidos en el expediente número 52/2011 no difieren entre si 5% cinco por ciento, los mismos se declararon firmes, por tanto se señalaron las 10:00 diez horas del día 31 treinta y uno de octubre de esta anualidad, para que tenga verificativo, la audiencia de remate en su PRIMERA ALMONEDA, en la cual se subastará el bien inmueble señalado como local comercial marcado con el número 308 trescientos ocho, avenida Escuadrón 201 de la colonia Irrigación, actualmente denominada colonia Guadalupe de Morelia, Michoacán, el cual tiene una extensión superficial de 273.03 doscientos setenta y tres metros cuadrados.

Al Norte. 23.10 veintitrés metros con diez centímetros, con calle privada.

Al Sur. 22.80 veintidós metros, con ochenta centímetro, con propiedad particular.

Al Oriente. 11.98 once metros, con noventa y ocho centímetros, con casa habitación marcada con número exterior 312, de la avenida Escuadrón 201 y que se identifica

interiormente con el número 2.

Al Poniente. 12.43 doce metros, con cuarenta y tres centímetros, con estacionamiento perteneciente a las áreas comunes de ese mismo conjunto que a su vez colinda con la calle de su ubicación en "Escuadrón 201", aclaración que se realiza para los efectos legales a que haya.

Con una área común identificado como fracción 2, con una extensión superficial de construcción de 62.34 sesenta y dos metros, con treinta y cuatro centímetros cuadrados, y que cuyas medidas y linderos son los siguientes:

Al Norte. 5.03 cinco metros, con tres centímetros, con calle Privada de acceso al conjunto.

Al Sur. 5.01 cinco metros, con un centímetro, con propiedad particular.

Al Oriente. 12.43 con loca-comercial número 308.

Al Poniente. 12.43 con la calle de su ubicación "Avenida Escuadrón 201".

Registrado bajo el número 000054 (cincuenta y cuatro), del tomo 0000005221 (cinco mil doscientos veintinueve), de fecha 6 seis de junio del año 2003, del municipio y Distrito de Morelia, Michoacán, del municipio y Distrito de Morelia, Michoacán (sic), a nombre del Gerardo Marroquín Saucedo.

Por tanto se ordenó, la publicación de 3 tres edictos, de 7 siete en 7 siete días, lo que deberá hacerse tanto en los estrados de este Juzgado, como en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en esta misma Entidad, convocándose postores a la audiencia, sirviendo de base para el remate del citado inmueble, cuyas características obra en autos, la cantidad de \$3'698,555.205 Tres millones seiscientos noventa y ocho mil quinientos cincuenta y cinco pesos 205/100 moneda nacional, y como postura legal la que cúbralas 2 dos terceras partes de dicha suma.

Morelia, Michoacán, a trece de septiembre de dos mil veintitrés.- Atentamente.- La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Sexto Oral Familiar de este Distrito Judicial.- Lic. María Elena Medina Martínez.

40153186488-02-10-23 98-3-8

### EDICTO

Poder Judicial del Estado de Michoacán.- Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia.- La Piedad, Michoacán.

Dentro de Diligencias Jurisdicción Familiar número 1244/2015, sobre fijación y pago pensión alimenticia, promovida por SAN JUANA SÁNCHEZ RAMÍREZ,

representante legítima de JONATHAN RENATO QUINTANA SÁNCHEZ, se tramita en Juzgado Segundo Civil este Distrito Judicial, se mandó sacar a remate SEGUNDAALMONEDA, Judicial inmueble que se describe:

Predio rústico denominado El Tejocote, municipio Penjamillo, Michoacán, Distrito La Piedad, extensión superficial 1500 metros cuadrados, terreno linda:

Norte. 30.00 metros, con colonia El Platanal, carretera a Morelia de por medio.

Sur. 30.00 metros, con J. Jesús Hernández Duarte y Erasmo Hernández Garnica.

Oriente. 50.00 metros, con Agustín López Montejano.

Poniente. 50.00 metros, con J. Jesús Hernández Duarte y Erasmo Hernández Garnica.

Convóquese postores con interés a audiencia, mediante publicación de un edicto en Periódico Oficial del Estado, diario de mayor circulación de esta Entidad y estrados de este Juzgado, sirviendo como base del remate la cantidad de dos millones ciento un mil trescientos cuarenta y tres pesos 31/100 moneda nacional, que es el valor pericial fijado, y como postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cifra, Un millón cuatrocientos mil ochocientos noventa y siete pesos 34/100 moneda nacional), haciéndose constar que se han señalado las 10:00 diez horas del 6 seis de noviembre de 2023 dos mil veintitrés, para desahogo de audiencia. Doy fe.

La Piedad, Michoacán, 28 de septiembre de 2023.- El Secretario de Acuerdos.- Lic. Jorge Mora Moreno.

40153190915-04-10-23

98

### ESCRITURA

Lic. Jorge Mendoza Álvarez.- Notario Público No. 15.- Morelia, Michoacán.

NÚMERO NUEVE MIL CUARENTA Y TRES.  
VOLUMEN CLXX.

---En la Ciudad de Morelia, del Estado de Michoacán de Ocampo, siendo las diez horas del día veintiocho de Agosto del año dos mil veintitrés, Yo, el Licenciado JORGE MENDOZA ÁLVAREZ, Notario Público número Quince de la Entidad, en ejercicio en esta Capital, CERTIFICO y HAGO CONSTAR: que comparece ante mí, el señor L.A.F. ROBERTO ANDRADE FERNÁNDEZ, en su carácter de representante legal y Director General del "INSTITUTO DE VIVIENDA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE

OCAMPO", de conformidad a lo dispuesto por el Código de Desarrollo Urbano y la Ley Sobre el Régimen de propiedad en Condominio para el Estado de Michoacán, y por declaración unilateral de voluntad, solicita mis servicios notariales a efecto de que haga constar los siguientes Actos Jurídicos:

---I.- LA PROTOCOLIZACIÓN Y ELEVACIÓN A ESCRITURA PÚBLICA DEL OFICIO NÚMERO SEDUM/DOU/FRACC/1250/2023, de fecha 23 (veintitrés) de agosto del año 2023 (dos mil veintitrés), expedido por la Secretaria de Desarrollo Urbano y Movilidad del H. Ayuntamiento de Morelia, Michoacán; relativo a la RECTIFICACIÓN A LA AUTORIZACIÓN DEFINITIVA PARA EL CONJUNTO HABITACIONAL TIPO INTERÉS SOCIAL BAJO EL RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO EN EL LOTE 1 (UNO), MANZANA 1 (UNO), UBICADO EN LA AVENIDA LOMAS DE LA MAESTRANZA ORIENTE ESQUINA CON CALLE PÉNJAMO, DEL CONJUNTO HABITACIONAL DENOMINADO "LOMAS DE LA MAESTRANZA" (PARCIAL), DENSIDAD MEDIA HASTA 300 HAB./HA., de esta Ciudad de Morelia, Michoacán de Ocampo.

---II.- RECTIFICACIÓN A LA CONSTITUCIÓN DEL RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO EN EL LOTE 1 (UNO), MANZANA 1 (UNO), UBICADO EN LA AVENIDA LOMAS DE LA MAESTRANZA ORIENTE ESQUINA CON CALLE PÉNJAMO, DEL CONJUNTO HABITACIONAL DENOMINADO "LOMAS DE LA MAESTRANZA" (PARCIAL), DENSIDAD MEDIA HASTA 300 HAB./HA., de esta Ciudad de Morelia, Michoacán de Ocampo; el Desarrollo Habitacional en mención y que por este medio se constituye y rectifica por haber sufrido modificaciones únicas y exclusivamente en el número de viviendas autorizadas originalmente, las cuales bajan de 239 (doscientas treinta y nueve) a 227 (doscientas veintisiete) viviendas, en condominio, ajustes en las tablas de indiviso del condominio y aumentar un prototipo de vivienda a los previamente autorizados.

Actos Jurídicos que se sujetan al tenor de los siguientes antecedentes y cláusulas que a continuación se consignan:

### ANTECEDENTES:

---I.- Mediante escritura pública número SEIS MIL SESENTA Y SEIS, de fecha cinco de marzo del año dos mil tres, otorgada ante la fe del Licenciado CARLOS ARMANDO MAGAÑA MARTÍNEZ, titular de la Notaría Pública número ciento dos, de la Ciudad de Morelia, Estado de Michoacán de Ocampo, debidamente inscrita bajo el Registro SETENTA Y SEIS del libro CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UNO del libro de propiedad correspondiente al Distrito de Morelia, el "INSTITUTO DE

VIVIENDA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO", adquirió por compra al señor Luis Armas Peña, el predio rustico denominado "LOS CERRITOS", "LA MOJONERA" y "LA MANGA", ubicados en la oficina rentística de Capula, Municipio y Distrito de Morelia, en el Estado de Michoacán de Ocampo, con una Superficie de SETENTAY CINCO HECTÁREAS.

---II.- Mediante escritura pública número CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA, pasada en esta ciudad, el día veintinueve de agosto del año dos mil catorce, ante la fe del Licenciado VICENTE LUIS COCA ALVAREZ, Notario Público número ochenta y uno, e inscrita en el Registro Público bajo el número VEINTISEIS, del tomo DOCE MIL TRESCIENTOS DIEZ, del Libro de Propiedad correspondiente al Distrito de Morelia, el "INSTITUTO DE VIVIENDA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, mediante la reversión de propiedad y extinción parcial del Fideicomiso de garantía y administración que otorgo Banco Azteca, S.A. Institución de banca múltiple grupo financiero división fiduciaria así como consorcio de Ingeniería Integral, S.A. de C.V., entre otros inmuebles se ampara la propiedad del lote número 1 (uno), de la manzana 1 (uno), ubicado en la Avenida Lomas de la Maestranza Oriente esquina con la calle Pénjamo, perteneciente al Conjunto Habitacional de interés social bajo el régimen de propiedad en condominio denominado "LOMAS DE LA MAESTRANZA", de este municipio de Morelia, Michoacán, tiene una extensión superficial de terreno de 31,030.905 m2 (treinta y un mil treinta punto novecientos cinco metros cuadrados).

---III.- Mediante escritura pública número OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTAY OCHO, pasada en esta ciudad, el día dos de febrero del año dos mil veintiuno, ante la fe del suscrito Licenciado JORGE MENDOZA ÁLVAREZ, Notario Público número Quince, e inscrita en el Registro Público bajo el número VEINTIOCHO, del tomo DIECISEIS MIL CIENTO SESENTA Y UNO, del Libro de Propiedad correspondiente al Distrito de Morelia, el "INSTITUTO DE VIVIENDA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, protocolizo y elevo a Escritura Publica el oficio número SUOP/DOU/FRACC/1375/2020, expedido por la Dirección de Orden Urbano, el día 29 (veintinueve) de enero de 2021 (dos mil veintiuno), el cual autoriza en definitiva el establecimiento y desarrollo del CONJUNTO HABITACIONAL, TIPO INTERÉS SOCIAL, DENSIDAD HASTA 300 HAB./HA., BAJO EL RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO, en el lote número 1 (uno), de la manzana 1 (uno), ubicado en la Avenida Lomas de la Maestranza Oriente esquina con la calle Pénjamo, perteneciente al Conjunto Habitacional de interés social bajo el régimen de propiedad en condominio denominado "LOMAS DE LA MAESTRANZA", de este municipio de Morelia, Michoacán, tiene una extensión superficial de

terreno de 31,030.905 m2 (treinta y un mil treinta punto novecientos cinco metros cuadrados).

---IV.- OFICIO QUE AUTORIZA LA RECTIFICACIÓN A LA AUTORIZACIÓN DEFINITIVA.- "Al margen superior derecho.- Secretaria de Desarrollo Urbano y Movilidad.- Oficio Número SEDUM/DOU/FRACC/1250/2023.- No. de expediente: 406/19.- Asunto: Rectificación a la Autorización Definitiva.- Morelia, Michoacán; 23 de agosto del año 2023.- "Al margen superior izquierdo.- logo con la letra "m" y que a la letra dice Morelia brilla.- C. LIC. RAÚL GARRIDO AYALA REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA DENOMINADA "DESARROLLADORA DE ENTORNOS ECOLÓGICOS" S.A. DE C.V.- PRESENTE.- Visto para resolver el expediente número 406/19, integrado con motivo de la Rectificación a la Autorización Definitiva para el Conjunto Habitacional tipo Interés Social bajo el Régimen de Propiedad en Condominio en el lote 1, manzana 1, ubicado en la Avenida Lomas de la Maestranza Oriente esquina con calle Pénjamo del Conjunto habitacional denominado "LOMAS DE LA MAESTRANZA" (Parcial), densidad media hasta 300 hab./ha., de este municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo y; CONSIDERANDO:

1°.- Que el C. Lic. Raúl Garrido Ayala, en cuanto Representante legal del Instituto de Vivienda del Estado de Michoacán de Ocampo, propietaria del predio motivo del Desarrollo, solicitó a esta Secretaría de Desarrollo Urbano y Movilidad, la Rectificación a la Autorización Definitiva de un Conjunto Habitacional, tipo Interés Social, densidad hasta 300 hab./ha., bajo Régimen de Propiedad en Condominio, denominado "LOMAS DE LA MAESTRANZA" (Parcial), lo anterior de haber sufrido modificaciones única y exclusivamente en el número de viviendas autorizadas originalmente, las cuales bajan de 239 a 227 viviendas, ajustes en las tablas de indivisos del condominio y aumentar un prototipo de vivienda a los previamente autorizados, por así convenir a los intereses de la empresa propietaria;

2°.- Que el Instituto de Vivienda del Estado de Michoacán de Ocampo, acredita la propiedad del predio motivo del Desarrollo mediante escritura pública número 4,560 inscrita en el Registro Público de la Propiedad Raíz y de Comercio en el Estado de Michoacán de Ocampo, bajo el número 0026 tomo 00012310, de los Libros de Propiedad de este Distrito de Morelia, pasada ante la fe del C. Lic. Vicente Luis Coca Álvarez, Notario Público Número 81, del Estado de Michoacán de Ocampo;

3°.- Que la empresa denominada "DESARROLLADORA DE ENTORNOS ECOLÓGICOS" S.A. de C.V. acredita su legal existencia mediante escritura pública número 5,012, de fecha 16 de marzo del año 2011, pasada ante la Fe del C. Lic. Jorge Mendoza Álvarez, Notario Público número 15, en el Estado, en ejercicio en esta ciudad de Morelia, Michoacán



de Ocampo, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio en el Estado de Michoacán de Ocampo bajo el Folio mercantil número 19914\*1 de fecha 18 de marzo del año 2011;

4°.- Que la C. María Yesmín Sánchez Huerta, en su calidad de Directora General del Instituto de Vivienda del Estado de Michoacán de Ocampo, mediante escritura pública número 7777, de fecha 24 de octubre del año 2018, otorga poder especial en favor de la Sociedad Mercantil denominada "DESARROLLADORA DE ENTORNOS ECOLÓGICOS" S.A. de C.V. representada por el C. Raymundo López Olvera, en su carácter de Presidente del Consejo de Administración y/o de los señores licenciados Raúl Garrido Ayala y/o Eduwigis Zetina Hernández y/o Jacqueline Sánchez Paniagua, para comparecer ante la autoridad que corresponda, a fin de gestionar y llevar a cabo todos los trámites necesarios para obtener todas las Autorizaciones correspondientes en relación al Conjunto Habitacional denominado "LOMAS DE LA MAESTRANZA" (Parcial), pasada ante la fe del Lic. Jorge Mendoza Álvarez, Notario Público número 15, en el Estado en el Estado, con residencia en el Municipio de Morelia, Michoacán;

5°.- Que la Dirección de Orden Urbano, dependiente de la Secretaría de Urbanismo y Obras Públicas, mediante oficio número SUOP-DOU-RU-1658/19, de fecha 24 de mayo del año 2019, expidió Licencia Condicionada, con Uso de Suelo Habitacional, para un Conjunto Habitacional, tipo Interés Social, hasta 300 hab./ha bajo el Régimen de Propiedad en Condominio, ubicado en el lote 1, manzana 1 ubicado en la Av. Lomas de la Maestranza Oriente esquina con calle Pénjamo del Conjunto Habitacional denominado "Lomas de la Maestranza"; con una extensión superficial de 31,030.905 m2; en esta Ciudad de Morelia, Michoacán de Ocampo;

6°.- Que mediante oficio número SUOP/DOU/FRACC/703/2020, de fecha 05 de marzo del año 2020, la Dirección de Orden Urbano, dependiente de la anterior Secretaría de Urbanismo y Obras Públicas otorgó el Visto Bueno al Proyecto de Vialidad y Lotificación para el Conjunto Habitacional tipo Interés Social (densidad hasta 300/hab./ha), denominado oficialmente "LOMAS DE LA MAESTRANZA" (parcial, en una superficie de 31,030.905 m2;

7°.- Que mediante oficio número SUOP/DOU/FRACC/1375/202, de fecha 29 de enero de 2021, la Dirección de Orden Urbano otorgó la Autorización Definitiva para el Conjunto Habitacional, tipo Interés Social (densidad hasta 300/hab./ha), denominado "LOMAS DE LA MAESTRANZA" (parcial), en una superficie de 31,030.905 m2, aprobado previamente en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 15 de enero del año 2021;

8°.- Que el C. Lic. Raúl Garrido Ayala, en cuanto a Representante legal del Instituto de Vivienda del Estado de Michoacán de Ocampo, propietaria del predio motivo de

esta Rectificación a la Autorización Definitiva, acreditó mediante copias simples de recibos de pago del 2023, expedidos por la Tesorería Municipal, que el predio se encuentra al corriente en el pago del Impuesto Predial;

9°.- Que la Secretaría de Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Territorial del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, mediante oficio número SEMACDET-SSGACC-DRA-SDRA-DIRA-EIA-096/2019, de fecha 06 de diciembre del año 2019, expidió Autorización de manera condicionada de la Manifestación de Impacto Ambiental para la construcción, operación y la ejecución de las obras y realización de las actividades inherentes al proyecto para el establecimiento, construcción y operación de un Conjunto Habitacional tipo interés social, ubicado en la Avenida Lomas de la Maestranza Oriente esquina con calle Pénjamo del Conjunto habitacional denominado "LOMAS DE LA MAESTRANZA" (Parcial), en una superficie de 31,030.905 m2 a favor de la empresa denominada "DESARROLLADORA DE ENTORNOS ECOLÓGICOS" S.A. de C.V.;

10°.- Que el C. Lic. Raúl Garrido Ayala, en cuanto a Representante legal del Instituto de Vivienda del Estado de Michoacán de Ocampo, propietaria del predio motivo de esta Rectificación a la Autorización Definitiva, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 351 fracción XIII y 385 fracción I, del Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo, entregó Póliza de Fianza número 032300004148, de fecha de expedición 05 de julio del año 2023, emitida por la Institución Fidora denominada Afianzadora "MAPFRE FIANZAS" S.A. de C.V. por la cantidad de \$10,925,040.98 (DIEZ MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL CUARENTA PESOS 98/100 M.N.), correspondiente al cincuenta por ciento del importe total del costo de las obras de urbanización con que deberá contar el Conjunto Habitacional tipo Interés Social, densidad hasta 300/hab./ha. denominado "LOMAS DE LA MAESTRANZA" (PARCIAL);

11°.- Que esta Secretaría de Desarrollo Urbano y Movilidad concedió prorroga de 12 (doce) meses para concluir el total de las obras de urbanización faltantes en el Conjunto Habitacional tipo Interés Social bajo el Régimen de Propiedad en Condominio, densidad hasta 300 hab./ha. denominado "LOMAS DE LA MAESTRANZA" (PARCIAL) mediante oficio número SEDUM/DOU/FRACC/1232/2023 de fecha 21 de agosto del año 2023;

12°.- Que el C. Lic. Raúl Garrido Ayala, Representante legal del Instituto de Vivienda del Estado de Michoacán de Ocampo, propietario del predio motivo de esta Rectificación a la Autorización Definitiva, entregó a esta Dirección de Orden Urbano, Certificados de Libertad de Gravamen expedidos por la Dirección del Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo del año 2023, en donde no aparece gravamen o declaratoria alguna que establezca sobre el

inmueble en referencia, provisiones, destinos, usos o reservas y que se registra a favor de INSTITUTO DE LA VIVIENDA DEL GOBIERNO DE MICHOACÁN DE OCAMPO;

13°.- Que la empresa denominada "DESARROLLADORA DE ENTORNOS ECOLÓGICOS" S.A. de C.V., designa al C. Ing. Juan Carlos Mora Nila como el Director Responsable de Obras de Urbanización, del Conjunto Habitacional denominado "LOMAS DE LA MAESTRANZA" (PARCIAL) con número de Registro 6, responsabilidad que es aceptada por este D.R.O.U. mediante escrito ingresado a esta Secretaría;

14°.- Que el C. Lic. Raúl Garrido Ayala, en cuanto Representante legal del Instituto de Vivienda del Estado de Michoacán de Ocampo, propietaria del predio motivo de esta Autorización, acreditó con los recibos por pago números 98546725, 9854673 y 9854671 de fecha 28 de julio del año 2023, expedidos por la Tesorería Municipal de Morelia los pagos de derechos urbanísticos previstos por la Ley de Ingresos del Municipio de Morelia Michoacán, para el ejercicio fiscal del año 2023 por los conceptos de: Rectificación a la Autorización Definitiva de Desarrollos y Desarrollos en Condominio Mayores a 20 unidades; Revisión de anteproyecto y proyectos para desarrollos o desarrollos en condominio e Integración de Proyectos de prototipos de vivienda. ° Por una cantidad total de \$ 10,690.00 (DIEZ MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M.N.).

15°.- Que el C. C. Lic. Raúl Garrido Ayala, en cuanto a Apoderado Legal del Instituto de Vivienda del Estado de Michoacán de Ocampo, propietaria del predio motivo de esta Rectificación a la Autorización Definitiva, justificó técnica y jurídicamente la petición que manifiestan en su solicitud. Expuesto lo anterior y conforme a lo establecido en los artículos 1, 2 fracciones VII y VIII, 4 fracciones XXIII y XXIV, 5 fracciones II, III y V, 6, 7, 8 fracción III, 10, 14 fracciones XV, XXIX y XXXII, 147, 152, 273, 274 fracciones X, XV, XVI y XIX, 275 fracciones I y II, 276, 277 fracciones XIII, XXI y XXXII, 289, 290 fracción I inciso b, 291, 292, 293, 294, 295, 296, 297, 301, 302, 305 fracción I, 307, 308, 313, 316, 332, 333, 335, 336, 337, 343, 344 fracción III, 346, 349, 351, 352, 354, 357, 358, 359 fracción II, 360, 361 fracciones I, 362 fracciones II, 363, 364, 366, 367, 368, 369, 370, 376, 377 fracción I, 378, 379, 381, 382, 384, 385 fracción I, 391, 392, 394, 400, y demás relativos del Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo, Circular Administrativa de Observancia General para la Regulación de Requisitos, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo de fecha 9 de julio de 2013; artículo 44 fracción VII inciso C del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo; tengo a bien emitir la siguiente:

#### RESOLUCIÓN:

PRIMERO.- Queda plenamente probada la competencia de esta Autoridad Municipal;

SEGUNDO.- Es de Autorizarse y se Autoriza la Rectificación a la Autorización Definitiva del Conjunto Habitacional tipo Interés Social bajo el Régimen de Propiedad en Condominio (densidad hasta 300 hab./ha) denominado oficialmente "LOMAS DE LA MAESTRANZA" (Parcial), ubicado en el lote 1, manzana 1, ubicado en la Avenida Lomas de la Maestranza Oriente esquina con calle Pénjamo del Conjunto habitacional denominado "LOMAS DE LA MAESTRANZA" (Parcial, densidad media hasta 300 hab./ha. en una superficie de 31,030.905 m2, del Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo, propiedad el Instituto de Vivienda del Estado de Michoacán de Ocampo, la cual acredita la propiedad del predio motivo del Desarrollo, mediante escritura pública número 4,560 inscrita en el Registro Público de la Propiedad Raíz y de Comercio en el Estado de Michoacán de Ocampo, bajo el número 0026 tomo 00012310, de los Libros de Propiedad de este Distrito de Morelia, pasada ante la fe del C. Lic. Vicente Luis Coca Álvarez, Notario Público Número 81, del Estado de Michoacán de Ocampo, lo anterior por haber sufrido modificaciones únicamente y exclusivamente en el número de viviendas autorizadas originalmente, las cuales bajan de 239 a 227 viviendas, ajustes en las tablas de indivisos del condominio y aumentar un prototipo de vivienda a los previamente autorizados, por así convenir a los intereses de la empresa propietaria; quedando firmes para todos los efectos legales y jurídicos, los considerados y puntos resolutive del oficio número SUOP/DOU/FRACC/1375/2021 de la fecha 29 de enero del año 2021, emitido por la Dirección de Orden Urbano; la cual se llevará a cabo de conformidad con los nuevos proyectos de Lotificación y Vialidad y Sembrado de Vivienda, que con esta fecha se sellan y se firman, mismos que para los efectos jurídicos y legales, son parte integrante de la presente Rectificación a la Autorización Definitiva, así lo acordó el C.M.D.A. Pedro Núñez González, Secretario de Desarrollo Urbano y Movilidad;

TERCERO.- La presente Rectificación de la Autorización Definitiva se otorga al Instituto de Vivienda del Estado de Michoacán de Ocampo, propietaria del predio motivo del Desarrollo, representada por el C. Lic. Raúl Garrido Ayala, con base en los títulos de propiedad del inmueble y demás documentos exhibidos que constituye el Conjunto Habitacional, Tipo Interés Social, denominado oficialmente "LOMAS DE LA MAESTRANZA" (Parcial), con construcción de viviendas bajo el régimen de propiedad en Condominio, por lo que si con motivo de la enajenación de viviendas o cualquier otro acto traslativo de dominio, se

cause algún perjuicio a terceras personas, será de su absoluta responsabilidad resarcirlas de tales perjuicios. Todo lo no previsto en la presente Rectificación a la Autorización, se sujetará a lo dispuesto en el Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo;

CUARTO.- En tanto no se obtenga la Municipalización del desarrollo, los gastos de conservación, mantenimiento y operación de las obras de urbanización y de los servicios que le correspondan, correrán por cuenta de la empresa "DESARROLLADORA DE ENTORNOS ECOLÓGICOS" S.A. de C.V., representante legal del propietario del predio motivo del Desarrollo, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 394, del Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo;

QUINTO.- Que el Instituto de Vivienda del Estado de Michoacán de Ocampo, representado por el C. Lic. Raúl Garrido Ayala, propietaria del Conjunto Habitacional, Tipo Interés Social, denominado oficialmente "LOMAS DE LA MAESTRANZA" (Parcial), deberán elevar a escritura pública esta Rectificación a la Autorización Definitiva, fijándose en plazo de 90 días computables a partir de la fecha de su notificación, una vez protocolizada deberá ser inscrita en el Registro Público de la Propiedad Raíz y de Comercio en el Estado y se publicará en el Periódico Oficial del Estado, y en el de mayor circulación en el Municipio de Morelia o en la cabecera municipal, estando a cargo del promovente, todos los gastos que estas acciones originen y una vez realizados los actos anteriores, deberán presentar copia de las constancias que acrediten la publicación, ante esta Dependencia, en un plazo no mayor a tres días posteriores a la realización del acto, y de conformidad con lo establecido en el artículo 339 del Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo;

SEXTO. El incumplimiento por parte del Instituto de Vivienda del Estado de Michoacán de Ocampo, representada por el C. Lic. Raúl Garrido Ayala, propietaria del Conjunto Habitacional, Tipo Interés Social, denominado oficialmente "LOMAS DE LA MAESTRANZA" (Parcial), con construcción de viviendas bajo el régimen de propiedad en Condominio que se autoriza, a cualquiera de los puntos de la presente rectificación, serán motivo de suspensión o cancelación de la misma de conformidad con los artículos 451, 452 y 456 fracción II del Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo, independientemente de la aplicación de las sanciones económicas y/o penas a que hubiese lugar. Así y con apoyo en las disposiciones jurídicas antes invocadas, autoriza y firma la presente resolución, así como los planos de Vialidad y Lotificación y Sembrado de Vivienda, los cuales son parte integrante de la presente Rectificación a la Autorización Definitiva, el M.D.A. Pedro Núñez González en cuanto Secretario de

Desarrollo Urbano y Movilidad, ordenándose por lo tanto, notificar al C. Lic. Raúl Garrido Ayala, en cuanto Representante Legal del Instituto de Vivienda del Estado de Michoacán de Ocampo, propietaria del predio motivo del Desarrollo, así como a las autoridades que conforme a la Ley, les compete el conocimiento y control de los desarrollos habitacionales que se autoricen, dentro de esta Jurisdicción Municipal. ATENTAMENTE.- M.D.A. PEDRO NÚÑEZ GONZÁLEZ.- SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD.- Una firma ilegible y sello SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD. --

---V.- Con fecha 23 (veintitrés) de agosto de 2023 (dos mil veintitrés), quedó autorizado por el h. Ayuntamiento de Morelia, Secretaria de Desarrollo Urbano y Movilidad, Dirección de Orden Urbano, Departamento de Fraccionamientos y Nomenclatura, los planos de la RECTIFICACIÓN A LA AUTORIZACIÓN DEFINITIVA PARA EL CONJUNTO HABITACIONAL TIPO INTERÉS SOCIAL BAJO EL RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO EN EL LOTE 1 (UNO), MANZANA 1 (UNO), UBICADO EN LA AVENIDA LOMAS DE LA MAESTRANZA ORIENTE ESQUINA CON CALLE PÉNJAMO, DEL CONJUNTO HABITACIONAL DENOMINADO "LOMAS DE LA MAESTRANZA" (PARCIAL), DENSIDAD MEDIA HASTA 300 HAB./HA.; con numero de oficio SEDUM/DOU/FRACC/1250/2023. ---

---VI.- Manifiesta el Señor L.A.F. ROBERTO ANDRADE FERNÁNDEZ, en su carácter de representante legal y Director General del "INSTITUTO DE VIVIENDA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO", que el inmueble motivo de este Desarrollo se encuentra libre de todo gravamen. -----

---VISTO Y RELACIONADO LO ANTERIOR, SE OTORGAN LAS SIGUIENTES:-

CLAU S U L A S:

PRIMERA.- Por este acto queda protocolizado el oficio número SEDUM/DOU/FRACC/1250/2023, expedido por la Secretaria de Desarrollo Urbano y Movilidad, el día 23 (veintitrés) de agosto de 2023 (dos mil veintitrés), el cual autoriza en definitiva la RECTIFICACIÓN A LA AUTORIZACIÓN DEFINITIVA PARA EL CONJUNTO HABITACIONAL TIPO INTERÉS SOCIAL BAJO EL RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO EN EL LOTE 1 (UNO), MANZANA 1 (UNO), UBICADO EN LA AVENIDA LOMAS DE LA MAESTRANZA ORIENTE ESQUINA CON CALLE PÉNJAMO, DEL CONJUNTO HABITACIONAL DENOMINADO "LOMAS DE LA MAESTRANZA" (PARCIAL), DENSIDAD MEDIA HASTA 300 HAB./HA.,

ya descrito en antecedentes, que forma parte de esta escritura y que se tiene aquí por reproducida como si se insertase a la letra para los efectos legales a que hubiere lugar. --

SEGUNDA.- El señor L.A.F. ROBERTO ANDRADE FERNÁNDEZ, en su carácter de representante legal y Director General del "INSTITUTO DE VIVIENDA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO", mediante declaración unilateral de voluntad constituye la RECTIFICACIÓN A LA AUTORIZACIÓN DEFINITIVA PARA EL CONJUNTO HABITACIONAL TIPO INTERÉS SOCIAL BAJO EL RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO EN EL LOTE I (UNO), MANZANA I (UNO), UBICADO EN LA AVENIDA LOMAS DE LA MAESTRANZA ORIENTE ESQUINA CON CALLE PÉNJAMO, DEL CONJUNTO HABITACIONAL DENOMINADO "LOMAS DE LA MAESTRANZA" (PARCIAL), DENSIDAD MEDIA HASTA 300 HAB./HA. de esta Ciudad de Morelia, Michoacán de Ocampo; el Desarrollo Habitacional en mención y que por este medio se constituye y rectifica por haber sufrido modificaciones únicas y exclusivamente en el número de viviendas autorizadas originalmente, las cuales bajan de 239 (doscientas treinta y nueve) a 227 (doscientas veintisiete) viviendas, en condominio, ajustes en las tablas de indivisos del condominio y aumentar un prototipo de vivienda a los previamente autorizados.

TERCERA.- En este acto queda PROTOCOLIZADO y ELEVADO A ESCRITURA PÚBLICA LA RECTIFICACIÓN AL RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO DEL CONJUNTO HABITACIONAL TIPO INTERÉS SOCIAL, UBICADO EN EL LOTE I (UNO), MANZANA I (UNO), UBICADO EN LA AVENIDA LOMAS DE LA MAESTRANZA ORIENTE ESQUINA CON CALLE PÉNJAMO, DEL CONJUNTO HABITACIONAL DENOMINADO "LOMAS DE LA MAESTRANZA" (PARCIAL), DENSIDAD MEDIA HASTA 300 HAB./HA., de esta Ciudad de Morelia, Michoacán de Ocampo; el Desarrollo Habitacional en mención y que por este medio se constituye y rectifica con los planos autorizados, la descripción, superficies, medidas, linderos, porcentajes e indivisos, que se agregan a los documentos del apéndice del protocolo a mi cargo correspondiente a esta escritura, y que se tienen aquí por reproducidos como si se insertasen a la letra, para todos los efectos legales a que haya lugar. El compareciente, habiendo obtenido de las autoridades competentes las autorizaciones, licencias y cuanto documento necesario para llenar los requisitos previos al otorgamiento de este acto, CONSTITUYE EL RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO en los siguientes términos:

--- Está conformado por las manzanas I (uno romano), II

(dos romano), III (tres romano) y IV (cuatro romano). Constituido por un total de 227 (doscientas veintisiete) viviendas en condominio, siendo motivo la presente rectificación 160 (ciento sesenta) viviendas en condominio y un área de CFE; 4 (cuatro) locales comerciales; 5 (cinco) lotes servidumbres, 2 (dos) áreas motivo de acceso, 4 (cuatro) lotes de áreas de verde comunes. Cuya descripción, superficie, medidas y colindancias conforme a los planos autorizados, obran en el anexo "A", respecto a las viviendas en condominio que mediante el presente instrumento se rectifican; y que se agrega a los documentos del apéndice del protocolo correspondiente a esta escritura, los que se tienen aquí reproducidos como si se insertasen a la letra, para todos los efectos legales a que haya lugar.

--- Como consecuencia de lo anterior, el señor L.A.F. ROBERTO ANDRADE FERNÁNDEZ, en su carácter de representante legal y Director General del "INSTITUTO DE VIVIENDA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO", acepta las condiciones impuestas en la autorización definitiva, motivo de este acto y registrará sus ventas de acuerdo a la misma.

CUARTA.- Manifiesta el compareciente, que en el otorgamiento de la presente escritura, no hay dolo, error, lesión, mala fe o ningún otro vicio de la voluntad.-

QUINTA.- Todos los gastos, impuestos y honorarios que se causen con motivo de esta protocolización, serán por cuenta del compareciente.-

-  
-----PERSONALIDAD: ----

----El señor L.A.F. ROBERTO ANDRADE FERNÁNDEZ, acredita su personalidad con los siguientes documentos:

a).- Primer Testimonio de la Escritura Pública número SEIS MIL NOVECIENTOS DIECISIETE, pasada en esta ciudad, el día dieciséis de Noviembre del año dos mil veintiuno, ante la fe del Licenciado RUBÉN PÉREZ GALLARDO OJEDA, Notario Público número Ciento Seis, con residencia en esta Ciudad de Morelia, Michoacán; y

b).- El nombramiento que le fue expedido por el C. ALFREDO RAMÍREZ BEDOLLA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; documento que doy fe tener a la vista y es del tenor literal siguiente: "Al margen superior izquierdo:- ROBERTO ANDRADE FERNÁNDEZ.- Presente.- Al centro:- ALFREDO RAMÍREZ BEDOLLA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.- En ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos 47 y 60 fracción XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; artículo 13 de

la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo, y el artículo 15 de la Ley Orgánica del Instituto de Vivienda del Estado de Michoacán de Ocampo, he tenido a bien nombrarlo a partir de esta fecha, Director General del Instituto de Vivienda del Estado de Michoacán de Ocampo para que atienda los asuntos de esa oficina y desempeñe las atribuciones que le confieren las disposiciones legales aplicables.- Morelia, Michoacán, a 1 de noviembre de 2021.- Una firma ilegible."

GENERALES.- Bajo protesta de decir verdad, por sus generales el propio compareciente manifestó ser: De cuarenta y ocho años de edad, soltero, Funcionario Público, con Registro Federal de Contribuyentes AAFR750712FN2, originario y vecino de Tocumbo, Michoacán, con domicilio en la calle Miguel Hidalgo sin número, Zona Centro, Código Postal 59960; mexicano por nacimiento, lo mismo que sus padres.-----

-----YO, EL NOTARIO, CERTIFICO Y DOY FE:---

---I.- Que el compareciente es persona de mi conocimiento y tiene capacidad legal para este acto.-----

---II.- Que lo relacionado e inserto concuerda fielmente con sus originales que tuve a la vista y a los que me remito

---III.- Que leí y expliqué al compareciente el presente instrumento, le hice saber su valor y consecuencias legales, le advertí de la obligación de su inscripción en el Registro Público y de que podía leer todo personalmente como lo hizo, y habiéndose manifestado conforme con su contenido, firma ante mí, en mi Oficio Público el día de su fecha a las once horas.- DOY FE.-----

Una firma ilegible.- Ante mí: Una firma ilegible.- El Sello Notarial de Autorizar.

----ACTO CONTINUO, AUTORIZO LA PRESENTE ESCRITURAPORNO CAUSARIMPUESTOALGUNO.- EN LA MISMA FECHA.- DOY FE.-----

EL NOTARIO PÚBLICO NO. 15.- Una firma ilegible.- LIC. JORGE MENDOZAÁLVAREZ.- MEAJ380605P19.- El Sello Notarial de Autorizar.-----

---ES PRIMER TESTIMONIO QUE EXPIDO DE SU MATRIZ Y APÉNDICE CORRIENTE PARA USO DEL "INSTITUTO DE VIVIENDA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO".- VA EN SEIS FOJAS ÚTILES, COTEJADAS Y SIN SALVADURAS, EN FE DE LO CUAL LO SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE MORELIA, MICHOACÁN, EL DÍA VEINTIOCHO DE AGOSTO DELAÑO DOS MIL VEINTITRÉS.- DOY FE.---

EL NOTARIO PÚBLICO NO. 15.- Una firma ilegible.- LIC. JORGE MENDOZAALVAREZ.- MEAJ-380605-19.- El Sello Notarial de Autorizar.-----

---ES COPIA QUE CONCUERDA FIELMENTE CON SU ORIGINAL, QUE YO EL NOTARIO EXPIDO PARA USO EXCLUSIVO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD RAÍZ EN EL ESTADO.- MORELIA, MICHOACÁN, A VEINTIOCHO DE AGOSTO DELAÑO DOS MIL VEINTITRÉS.- DOY FE.---

EL NOTARIO PÚBLICO No. 15.- LIC. JORGE MENDOZAÁLVAREZ.- MEAJ380605P19. (Firmado).

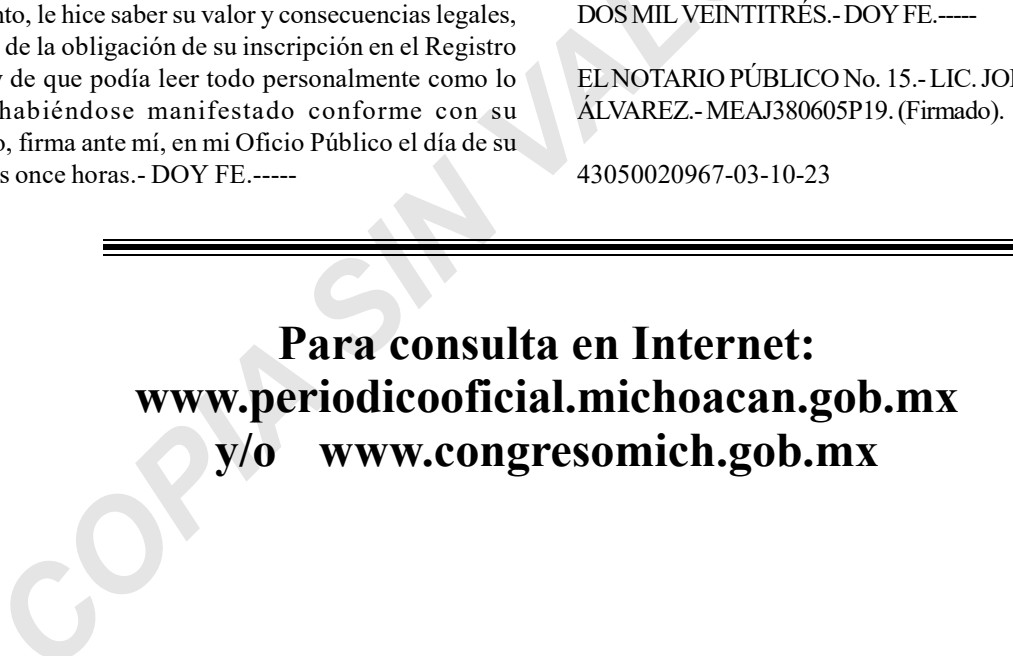
43050020967-03-10-23

98

---

**Para consulta en Internet:**  
**www.periodicooficial.michoacan.gob.mx**  
**y/o www.congresomich.gob.mx**

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"



"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"



COPIA SIN VALOR LEGAL